



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Ciudad de Valencia, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se realice el desmalezamiento de los espacios ubicados sobre la extensión de la calle Josefina Contte desde el 5800 al 6100.

Que, una de las herramientas de prevención para las enfermedades vectoriales es el desmalezamiento para el control de la población de los mosquitos y evitar las consecuencias graves en la salud de la población.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento de espacios ubicados sobre la calle Josefina Contte desde el 5800 al 6100 del barrio Ciudad de Valencia**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita se realice el desmalezamiento de los espacios ubicados sobre la extensión de la calle Josefina Contte desde el 5800 al 6100 del barrio Ciudad de Valencia.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**